



Se radica en  
Resolución  
Nº 237  
F.C.T.  
15-MAY-87

RESOLUCION NUMERO

009

29 ENE 1987

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento y se reclasifica a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES TATAMA S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos números 1393 de 1970 y 729 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que a la empresa de transporte terrestre automotor denominada "TRANSPORTES TATAMA S.A.", le fué otorgada Licencia de Funcionamiento y Clasificación por el INTRA Regional Caldas, mediante Resolución número 0945 del 5 de agosto de 1981 para operar por el término de 5 años con las siguientes características:

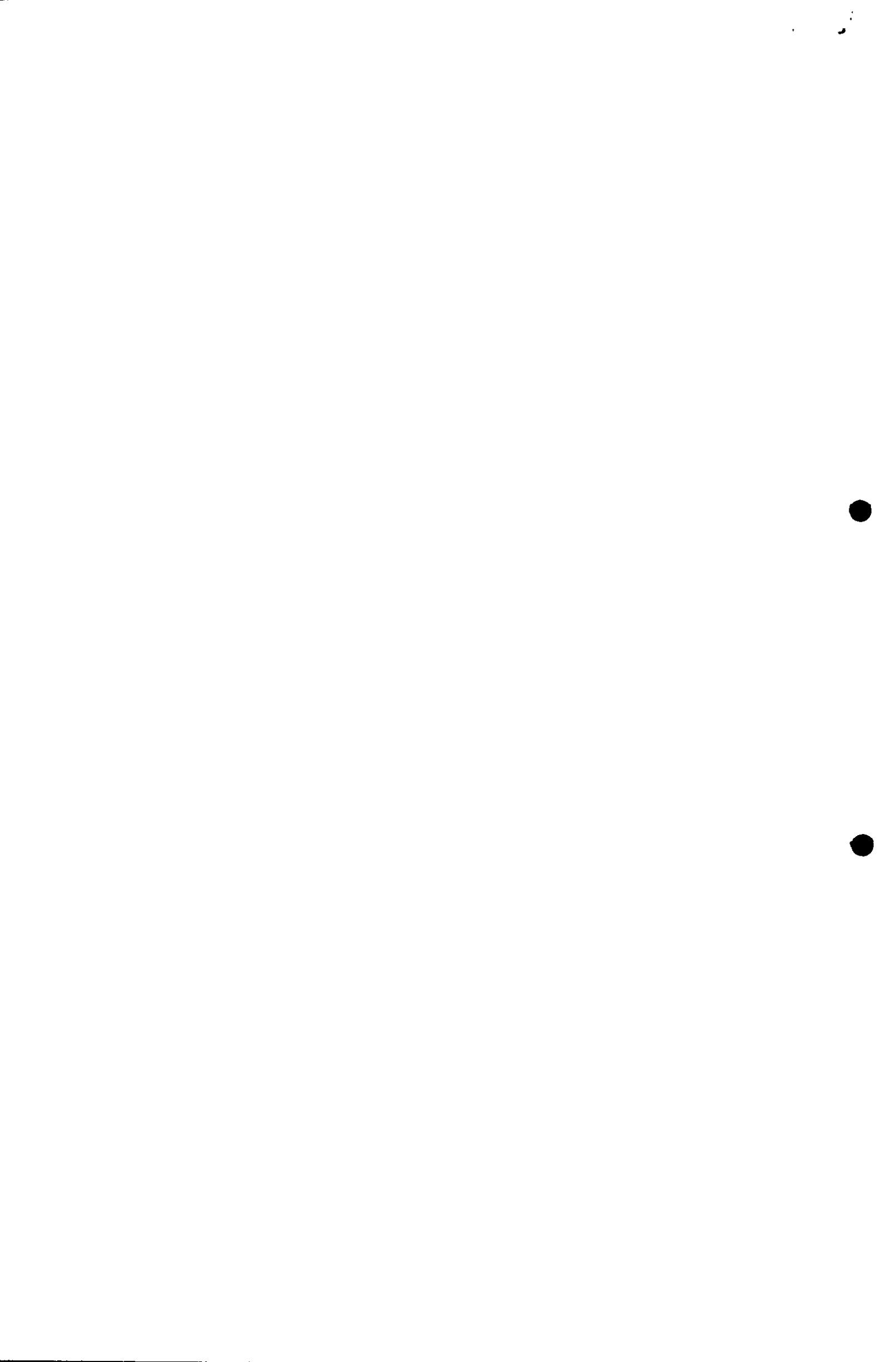
CATEGORIA: "B" (Primera y única renovación)  
MODALIDAD: Pasajeros y Mixtos  
Radio de Acción: Departamental II (Risaralda)  
TIPO DE VEHICULOS: Automóviles, camperos y camionetas mixtas

Que mediante radicado número 5339 del 10 de septiembre de 1986, el representante legal de la empresa denominada "TRANSPORTES TATAMA S.A.", solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación, adjuntando los documentos exigidos para tal fin.

Que confrontados los requisitos, la Sección Operativa del INTRA Regional Risaralda elaboró el estudio número 014 del 19 de diciembre de 1986, rindiendo concepto favorable para la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación igual al término de duración de la Sociedad.

Que la empresa "TRANSPORTES TATAMA S.A.", fué constituida según Escritura Pública número 369 del 8 de agosto de 1973, de la Notaría Unica de La Virginia (Risaralda), por el término de 20 años y según el Artículo 27 del Decreto número 1393 de 1970, la Licencia definitiva tendrá una vigencia de 10 años, debiendo entonces subeditarse este tiempo a la nueva constitución o no de la Sociedad como empresa de transporte.

Que de conformidad con el Decreto número 1393 de 1970, Resolución número 241 de 1971 y el artículo cuarto del Acuerdo número 113 de 1971, este Despacho,



Continuación de la Resolución número 009 de 29ENE 1984 Hoja 2

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento y se reclasifica a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES TATAMA S.A."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento y Reclasificar a la empresa denominada "TRANSPORTES TATAMA S.A.", para operar como empresa de transporte terrestre automotor por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, con las siguientes características:

CATEGORIA: "A" (Primera vez)  
SEDE: La Virginia (Risaralda)  
MODALIDAD: Pasajeros y Mixtos  
RADIO DE ACCION: Departamental II  
ZONA DE OPERACION: Risaralda  
CLASE DE VEHICULOS: Automóviles, camperos y Camionetas Mixtas

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de la Licencia de Funcionamiento y Reclasificación con el término legalmente establecido en el Decreto número 1393 de 1970, artículo 27, queda supeditada a la nueva constitución de la Sociedad Anónima, fecha en la cual se hará la prórroga pertinente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Providencia proceden por vía gubernativa los recursos de Reposición y Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Pereira,

COPIA (Original Firmado) ALFONSO LOPEZ PRADO

ALFONSO LOPEZ PRADO  
Director Regional

NOBIA COLORADO DE SILVA  
Jefe Sección Administrativa

b1hch

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA  
REGIONAL RISARALDA

Pereira, 29 de Enero de 19 82  
En la fecha notifico personalmente al Señor  
Francisco de Jesús Henao  
Suero  
en su calidad de Gerente de la  
Empresa Transportes Tatama S.A.

el contenido de la presente resolución, por la  
cual Se revoca licencia de  
funcionamiento y se declara  
cierra la empresa.

Queda en entera el Notificado que contra la  
presente providencia, proceda por la vía gubernativa  
contra los recursos de Reposición y Apelación.  
Transportes Tatama S.A.  
LA VIRGINIA

EL NOTIFICADO, [Firma] Gerente  
C.C. No. 4580053

EL NOTIFICADOR: [Firma]  
C.C. No. 31093-357 Pro.